



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 11 de abril de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 45/2022, mediante el cual se solicita la protocolización del Curso de Posgrado: HISTORIA Y MEMORIA: EL CAMPO DE LOS ESTUDIOS DE LA MEMORIA Y LA HISTORIA RECIENTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso de Posgrado se propone dictar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas del 21 al 30 de abril de 2022 con un crédito horario de CUARENTA (40) horas presenciales y bajo la coordinación del Dr. Gabriel ROSALES.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas recomienda aprobar el curso de referencia.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis en su reunión del 29 de marzo de 2022, analizó la propuesta y observa que el programa del curso, bibliografía, metodología de evaluación y docentes a cargo, constituyen una propuesta de formación de posgrado de calidad en su campo específico de estudio.

Que la RCS N° 400/2020 contiene las decisiones y propuestas de funcionamiento de las actividades de posgrado en el marco de la situación sanitaria vigente COVID – 19, y que esta actividad se enmarca en las acciones orientadas a continuar y sostener el dictado de las actividades previstas en cronogramas de estudiantes y propuestas.

Que, por lo expuesto, el Consejo de Posgrado aprueba la propuesta como Curso de Posgrado, según lo establecido en Ordenanza CS N° 35/2016.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar el dictado del Curso de Posgrado: HISTORIA Y MEMORIA: EL CAMPO DE LOS ESTUDIOS DE LA MEMORIA Y LA HISTORIA RECIENTE, del 21 al 30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

de abril de 2022 en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas con un crédito horario de CUARENTA (40) horas presenciales.

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar el cuerpo docente constituido por: Responsable Dra. Patricia Graciela FLIER, DU N° 12742732 de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el programa del Curso de referencia, de acuerdo al ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, Publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

MSS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria de Posgrado REYES, Nora Susana

Hoja de firmas